



Factura: 001-001-000014891



20161701070P01501

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701070P01501						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOC.ÉDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE MAYO DEL 2016, (13:23)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PALLO CAMPOVERDE LUIS RICHARD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717598021	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PULLAS RIVERA EDUARDO ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713061776	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ARTEAGA CALISPA HERNAN ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713979514	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		JIPIJAPA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701070P01501

Factura No.: 001-001-000014891

NOTARIA SEPTUAGESIMA

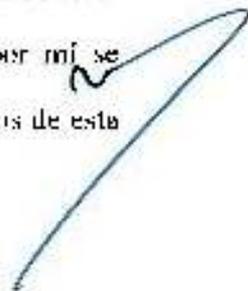
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE COMPUTACION
TREBOLTECH CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: PALLO CAMPOVERDE LUIS RICHARD Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy cuatro de MAYO del dos mil dieciséis, ante mí, DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, NOTARIO SEPTUAGESIMO del cantón QUITO, comparecen a constituir la COMPAÑÍA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE COMPUTACION TREBOLTECH CIA.LTDA., el señor PALLO CAMPOVERDE LUIS RICHARD, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en el cantón Rumiñahui, de paso por esta ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor PULIAS RIVERA EDUARDO ENRIQUE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor ARTEAGA CALISPA HERNAN ALFJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe: en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta



escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Names y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PALLO CAMPOVERDE LUIS RICHARD	ECUATORIANA	CASADO	SANGOLQUI	
IBILLA RIVERA RICHARD GLEN QUE	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ARFELISA CALISPA FERNAN ALEJANDRO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA. Título Primero (1). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es COMPAÑIA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS DE COMPUTACION TREBOLTECH CIA.LTDA.. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑIA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUATROQUERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHICULOS

AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CAPACITACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL. LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo

menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
PALLO CAMPOVERDE LUIS RICHARD	132	132.0	14.0	9.0
BULLAS RIVERA EDUARDO ENRIQUE	133	133.0	11.0	9.0
ARTEAGA CALISPA HERNAN ALEJANDRO	133	133.0	133.0	0.0
TOTALES	400	400.0	207.0	1.0

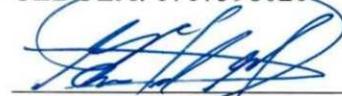
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ARTEAGA CALISPA HERNAN ALEJANDRO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PALLO CAMPOVERDE LUIS RICHARD, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

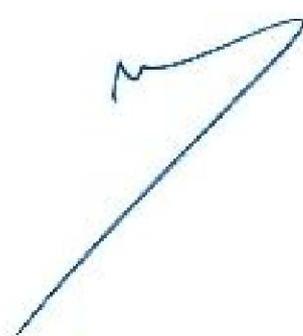
instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


PALLO CAMPOVERDE LUIS RICHARD
CEDULA: 1717598021




PULLAS RIVERA EDUARDO ENRIQUE
CEDULA: 1713061776





ARTEAGA CALISPA HERNAN ALEJANDRO
CEDULA: 1713979514



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
Identificacion: 1711819803

**RAMIRO
GONZALO
BORJA
BORJA**

Firmado digitalmente por RAMIRO
GONZALO BORJA BORJA
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, I=QUITO,
serialNumber=0000079491,
cn=RAMIRO GONZALO BORJA
BORJA
Fecha: 2016.05.04 14:46:01 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PALLO CAMPOVERDE
LUIS RICHARD**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
RUMINAHUI
SANGOLQUI**
FECHA DE NACIMIENTO **1980-10-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**CRISTINA PATRICIA
PAUCAR ÑATO**

171759802-1




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

V334412222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALLO CARLOS FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAMPOVERDE MARTA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-09-05**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-05






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029

029 - 0283 **1713061776**

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PULLAS RIVERA EDUARDO ENRIQUE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PICHIMBIA
PARROQUIA
ZONA



(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2016-17-01-70-D
FACTURA N° **17891**
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra de.....fojas(s) dígitos (as), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a **04 MAY 2016**
Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PULLAS RIVERA EDUARDO ENRIQUE
 N.º 171306177-6

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-09-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 LORENA F CHAMORRO CARRILLO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. EN FINANZAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PULLAS LUIS ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVERA CLAUDIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-07-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-22

VIDA CIVIL
 VIDA CIVIL
 VIDA CIVIL






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

029
029 - 0283
 NÚMERO DE CERTIFICADO
PULLAS RIVERA EDUARDO ENRIQUE

1713061776
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PICHINCHA
 PARROQUIA
SAN BLAS

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA




[Handwritten Signature]



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
 DILIGENCIA: 2016-17-01-70-D
 FACTURA N.º 14897

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra defojas(es) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a **04 MAY 2016**

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN



FORMA DE CIUDADANÍA: M 171397951-4

APELLIDOS Y NOMBRES: ARTEAGA CALISPA HERNAN ALEJANDRO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA

QUITO LA VICENTINA

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-08-22

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

JENNIFER MARISOL VILLAVICENCIO ZAMBRANO

INTELIGENCIA SUPERIOR PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ARTEAGA JOSE ARNULFO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CALISPA OLGA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CHONE 2014-10-17

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-10-17





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0003 NÚMERO DE CERTIFICADO
 1713979514 CÉDULA

ARTEAGA CALISPA HERNAN ALEJANDRO

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: CONOCOTO

PARROQUIA: [blank]

ZONA: [blank]

Juan Antonio
 PRESIDENTE DE LA JURTA

Arteaga Calispa Hernan Alejandro



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
 DILIGENCIA: 2016-17-01-70-D-
 FACTURA N° 11897

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL que obra defojas(s) útiles (es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 04 MAY 2016

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO